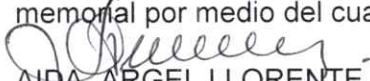


Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 14 de septiembre de 2021.

Paso a su despacho el presente proceso de divorcio rad. 265-2017 junto con el memorial por medio del cual solicitan copias autenticadas. Provea.


AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, septiembre catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el memorial que precede el demandante solicita se expidan copias autenticadas de la sentencia.

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad con los artículos 114 del C.G.P. se accederá a lo pedido.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR copias autenticadas del expediente solicitado previo el pago del arancel judicial (\$250.00 por pagina), para un total de \$5.400.00 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11830 del consejo superior de la judicatura, del 17 de agosto de 2021, Cuenta de ahorros Banco agrario No. 3-0820-00636-6 A costas del interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ